

DEPARTAMENTO DE CALDAS

ANSERMA CALDAS

INSTITUCION EDUCATIVA EL HORRO



FORMAMOS LÍDERES RESPONSABLES CON VISION EMPRESARIAL

MANUAL DE CONVIVENCIA

**Nota introductoria:** hacemos saber a las autoridades pertinentes, competentes y afines a los procesos enmarcados en el presente texto de manual de convivencia, tanto administrativas, civiles, educativas, jurídico - legales y penales u otros, que el presente manual de convivencia, se rige, se soporta y se acoge al artículo 01 de la Constitución Nacional, toda vez que para nuestra institución educativa, su rector y su consejo directivo así como la comunidad en pleno, la constitución es norma de normas y ley de leyes y que según aduce la Constitución Nacional artículo 01, prevalece en toda instancia el interés general y de la comunidad, por encima del particular, en un estado social de derecho.

Por ello, presentamos en contexto jurisprudencial de manera detallada y específica cada una de las instancias, conducto regular, soporte jurídico como ley de infancia y adolescencia 1098 y sentencias de la corte constitucional, para dar así respuesta al obligatorio cumplimiento al debido proceso (artículo 29 C.N. – artículo 26 de ley 1098 de infancia y adolescencia), se hace esta claridad específica y concreta, para informar y solicitar a las autoridades e instancias educativas, jurídico- legales, penales y administrativas, que se abstengan de fallar o realizar pronunciamientos sobre o frente a este manual de convivencia, donde se obre en prevaricato por acción y/o por omisión al ejecutar y direccionar fallos, donde se prioricen los derechos de un particular, agrediendo o menoscabando y vulnerando a la comunidad y así incurriendo en un hecho INCONSTITUCIONAL donde se le brindan garantías y derechos supra valorados a un particular, violando y vulnerando los derechos de la comunidad en general y así, vulnerando también, el artículo 01 de la Constitución Nacional. Por ende, rogamos a las instancias pertinentes, abstenerse de fallar sobre cualesquier caso, vulnerando a nuestra comunidad educativa en general, para así favorecer a un particular, en todos los casos donde se debe o se procede deliberar entre los derechos de un infractor al que se le sigue un debido proceso, y el derecho

constitucional que prevalece en el artículo 01 de la C.N., que consiste, en proteger a la comunidad en general de tal infractor, que a expensas de la aplicación e invocación de sus derechos, vulnera, agrede, viola y transgrede los derechos de la comunidad educativa reiteradamente.

Del mismo modo, rogamos a las instancias pertinentes, leer primero con interés y claridad la normativa legal, jurídica y penal vigente, donde se soporta el presente y consagrada en el mismo texto, como herramienta de juicio y criterio en sus pertinentes deliberaciones, por lo cual los artículos de ley de infancia y adolescencia, las sentencias de la Honorable corte constitucional y la ley de los garantes, así como párrafos y notas especiales, reposan en el debido texto, contexto y orden jurisprudencial específico que requiere un debido proceso.

*Nota avalada y respaldada por el Consejo Directivo de la Institución.*

### **PREAMBULO**

#### **IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION:**

**Nombre del Plantel:** Institución Educativa El Horro.  
**Dirección:** Vereda El Horro.  
**Municipio:** Anserma. Departamento: Caldas.  
**Sedes:** Central, General Santander, Villa Orozco, La Arboleda, Chápata (Paralela), Soria (Paralela), El Paraíso, Jorge Robledo y Anzea.  
**Niveles de Enseñanza:** Preescolar, Básico en los Ciclos de Primaria y Secundaria, Media Técnica en Articulación con El SENA y Educación para Adultos.  
**Naturaleza:** Oficial. Carácter: Mixto.  
**Calendario:** A. Jornada: Mañana.  
**Propiedad Jurídica:** Departamento.  
**Propiedad Planta Física:** Municipio.  
**Tipo de Bachillerato:** Técnico con Especialidad en Agroindustria.  
**Rector:** Juan Carlos Vallejo Velásquez.  
**Docentes:** 27  
**Directivos docentes:** 3  
**Personal Administrativo:** 1  
**Personal de Servicios Generales:** 2  
**Número de alumnos,** año 2013: 657

### **RESEÑA HISTORICA**

Vereda El Horro Anserma  
Teléfono 313 750 1308  
[E-mail-posprimariaelhorro@gmail.com](mailto:E-mail-posprimariaelhorro@gmail.com)  
[www.elhorroedu.com](http://www.elhorroedu.com)

Se dio la orden de apertura “Licencia de funcionamiento” a petición de la comunidad y según gestión del entonces delegado del Fondo Educativo Departamental: Silvio Cardona y el Rector del Instituto Técnico Industrial: Efraín Salgado Acosta, lo anterior sucedió un 12 de diciembre de 1985 y en el año 1986 empieza labores con 48 estudiantes adultos en su mayoría.

Funcionó como Satélite del Instituto Técnico Industrial, requisito indispensable para tener un respaldo administrativo. Las labores estuvieron a cargo de dos profesionales en la parte Pecuaria y dos docentes en la parte académica. Las áreas técnicas fueron: producción agrícola, producción pecuaria, proyectos dirigidos y supervisados, organizaciones juveniles, taller y maquinaria y construcciones rurales. La planta física se construyó por etapas con aportes parlamentarios, del Comité de Cafeteros y la Administración Municipal; cabe anotar que las labores empezaron en la escuela, en el salón comunal y en la capilla.

El primer proyecto dirigido se hizo la casa de un estudiante y consistió en la cría de 100 pollos. Los proyectos agrícolas en un principio también se realizaron en las fincas de los estudiantes. De acuerdo con una visita realizada por el supervisor de colegios agropecuarios Rubiel Trujillo, se optó por cambiar el proyecto de pollos por el de gallinas ponedoras ya que el objetivo se había logrado, como era el estimular a la comunidad hacia la producción de pollos en gran escala y para el colegio era imposible competir en estas circunstancias.

La Universidad de Caldas firmó un convenio con el Comité de Cafeteros para enviar practicantes durante un semestre para detectar problemas existentes en la comunidad. Los practicantes hacían sus tesis de grado en la institución de acuerdo con su especialidad como fueron Biología, Ciencias Sociales e Idiomas. Este convenio duró cinco años hasta sacar la primera promoción de Bachilleres en Ciencias Agropecuarias.

También funcionó una organización llamada Futuros Agricultores de Colombia AFADEC, conformada por cinco comités: Deportes, Cruz

Roja, Relaciones Públicas, Cultural y Directiva.

La institución ha tenido difusión en los medios de comunicación a través de programas, como Agricultura al Día, Las Aventuras del Profesor Yarumo, Telecafé, El Diario del Otún, El Diario de la Tarde, La Patria y el periódico El Caficultor; entre otros.

En 1991 se egresa la primera promoción de bachilleres agrícolas, 18 alumnos hacen historia después de seis años de lucha ininterrumpida, culminan sus labores. En ese entonces, habían tres galpones: uno para pollos, otro para conejos y otro para cerdos además de un estanque para la cría de peces.

En 1993 la Administración Municipal compra un lote de 1 hectárea aproximadamente para las prácticas agrícolas de los estudiantes: se llevan proyectos de caña, café y plátano, captación de aguas por el método de galerías filtrantes, estanque piscícola, cultivos transitorios, cultivo de guadua, pastos de corte y potreros.

La Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS), participó en la conformación del grupo ecológico “El Higuerón”, capacitándolo en recursos naturales.

El Horro Opina, periódico de amplia difusión fue fundado por el médico veterinario Gabriel Vélez Correa (q.e.p.d).

En el año 1998 se fusionaron las sedes del Convenio Instituto Agrícola el Horro y nació Escuela Nueva en nuestra institución y empieza a fortalecerse su estructura curricular mediante la asesoría permanente del Comité de Cafeteros.

En el año 2001 de acuerdo con las exigencias legales, se reestructura el convenio y se consolida lo que hoy se denomina Fusión Instituto Agrícola El Horro con las siguientes sedes: Gral. Santander, Chápata, Anzea, Jorge Robledo, Villa Orozco, La Arboleda, El Paraíso y Soria; abarcando toda la región sur occidental del municipio de Anserma Caldas.

En el año 2002 el colegio egresa la primera promoción SENA de Trabajadores Pecuarios mediante la gestión de la Secretaría de Educación Departamental, El Comité de Cafeteros y otras entidades.

Ya se han egresado varias promociones de Trabajadores SENA y se ha iniciado el proceso de Competencias Laborales Específicas en la estructura curricular de Agricultura Ecológica y paralelamente el Programa de Competencias Laborales Generales con énfasis hacia el trabajo por parte del Comité Departamental de Cafeteros de Caldas.

Desde el año 2009 se estableció convenio con el SENA para titular Técnicos en Procesamiento de Frutas y Hortalizas y se aspira para el 2010 iniciar la formación Tecnológica en Procesamiento de Alimentos donde el SENA aporta los instructores y la Institución Educativa las instalaciones, Sala Virtual y Planta de Procesamiento ARCANO.

Son igualmente exitosos los proyectos de Escuela Virtual, Escuela y Café y particularmente el programa de Nivelación de Adultos, que se constituyó como el mejor a nivel nacional con el reconocimiento obtenido por parte del docente encargado: Dairo Luis Calle Gutiérrez y hoy cuenta con más de 200 estudiantes desde la Alfabetización hasta el CLEI V y VI en diferentes sedes y la zona urbana del Municipio de Anserma.

Asimismo, la institución ha participado en proyectos de investigación con el programa Ondas de COLCIENCIAS a través de iniciativas como: “Hacia dónde van las arrieras”, “A vuelo de mariposa”, “Las plantas medicinales”, “Reciclaje”, “Producción de Bacteria M”, Encarrétate con la lectura y recientemente con el programa de la Fundación MERANI “Lectores competentes”. En el momento se trabajan 3 proyectos de investigación, uno de Periodismo, otro de Banco de Semillas y el de Historia Hoy Ondas Aprendiendo con el Bicentenario. Estos proyectos tendrán continuidad y se espera implementar en Preescolar el Proyecto de Nacho Derecho.

Ahora que nuestra institución cumplirá 25 años de fundación, toda la comunidad educativa tiene su mira puesta en la cualificación de la especialidad Agroindustrial, el mejoramiento de las instalaciones y la consolidación del talento humano disponible para convertirlo en un centro para el agroturismo y la autoformación.

## SIMBOLOS ESCUDO DE NUESTRO COLEGIO

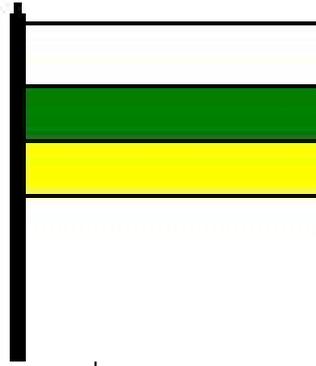


El fondo blanco significa la paz, la tranquilidad y la armonía, las franjas verdes simbolizan el amor a la naturaleza, la azul del centro referencia el agua que baña nuestras tierras y el amarillo la gran riqueza que es la institución educativa para la vereda el Horro y para su subregión.

En la parte superior, haciendo alusión al medio ambiente tenemos la Guadua; uno de los principales recursos para conservar el agua y muy abundante en la región; las imágenes de las especies menores que la acompañan son el reconocimiento a las explotaciones agropecuarias. La parte inferior simboliza la formación agroindustrial que brinda nuestra institución destacándose el café como producto insignia de la cultura, riqueza regional y transformador de la realidad institucional, el piñón como ejemplo de articulación con Aliados Estratégicos y el Sector Productivo y las manos a los estudiantes y la Comunidad Educativa que luchan día a día por su progreso y unidad.

Escudo diseñado por el estudiante: Jhon Sebastián Grajales Quintero

## LA BANDERA



Está compuesta por tres franjas horizontales iguales, la superior de color significa la paz, la tranquilidad y la armonía que hay en la institución y en toda la comunidad que la rodea. La franja central de color verde significa el amor a la naturaleza y la lucha por su preservación, también significa el verde de los cultivos de la institución y de la vereda. La franja inferior de color amarillo significa la gran riqueza que es la institución educativa para la Vereda El Horro, veredas vecinas y el progreso que ha logrado.

Elaborado por Ligia Restrepo, madre de familia.

## HIMNO A LA FUSIÓN

### I

En los campos la escuela es esencia  
Que en la vida ennoblece triunfal  
Pues abierta le abre a la ciencia  
Un camino de gloria inmortal (bis)

### II

La Unidad, El Trabajo y Progreso  
Son el lema de un grupo en acción  
Un colegio les brinda su acceso  
A ocho escuelas en gran conexión (bis)

### III

De sus frutos el buen estudiante  
En la vida podrá disfrutar  
Buen afecto trabajo y ambiente  
Son tres cosas que lo harán triunfar (bis)

### IV

¡Viva, viva! La Fusión del Horro  
que nos brinda un amor fraternal  
cultivando este grande tesoro  
los alumnos haremos cambiar (bis)

Autora Letra Docente María Elena Grisales.

## PATRONO

SAN FRANCISCO DE ASIS fue adoptado como nuestro patrono Institucional desde el 2005 por iniciativa del grado once como recuerdo y regalo, además su oración es continuamente meditada por que en nuestra institución existan espacios de armonía y tranquilidad, también su vida y obra defiende la ecología muy acorde con nuestra modalidad.



## ORACIÓN DE PAZ

Señor, haz de mí un instrumento de paz.  
Que donde haya odia, ponga yo amor;  
que donde haya ofensa, ponga yo perdón;  
que donde haya duda, ponga yo fe;  
que donde haya desesperación, ponga yo esperanza;  
que donde haya tinieblas, ponga yo luz;  
que donde haya tristeza, ponga yo alegría.  
Oh Divino Maestro, haz, que no busque tanto ser consolado, como consolar;  
ser comprendido, como comprender;  
ser amado, como amar;  
dar antes que recibir;  
ser perdonado, como perdonar;  
porque al morir, resucitamos a la Vida Eterna.

Amen.

## FILOSOFIA DE LA INSTITUCION

### LEMA

FORMAMOS LIDERES RESPONSABLES CON VISIÓN  
EMPRESARIAL

### **VISION**

La Institución Educativa El Horro es para el año 2013, un Eje dinamizador del desarrollo educativo de la región a través de Modelos Pedagógicos Activos e Interestructurantes y de Sostenibilidad Ambiental, que brinden nuevas alternativas de producción e industrialización agropecuaria.

### **MISION**

Formar estudiantes integrales atendiendo a sus necesidades educativas para que desarrollen competencias básicas, laborales y ciudadanas y se desempeñen en el medio rural de manera autogestionaria, productiva y como generadores de conocimiento, apoyados en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, las apropiadas al campo y a la agroindustria, mejorando así su calidad de vida y la de su comunidad con criterios de sostenibilidad ambiental

## PERFILES

### PERFIL DEL DIRECTIVO

Flexible visionario que afronte la complejidad y ponga en marcha estrategias pedagógicas innovadoras que sea conocedor del potencial de su comunidad y lo aproveche.

### PERFIL DEL ESTUDIANTE

La institución busca formar un perfil integral en sus estudiantes con fines altruistas, con ideales, sueños y metas; niños y jóvenes comprometidos con el entorno dinámico, creativos, capaces de transformar el medio que los rodea, afrontando los desafíos y retos que les ofrece la ciencia y la tecnología y caracterizados por:

- Estudiantes con un mejor nivel en la comunicación sentido crítico propositivos participativos conscientes de su rol como integrante de un contexto problémico que requiere de personas competentes.
- Con habilidades comunicativas que les permitan participar en procesos de desarrollo individual y comunitario.
- Capaces de plantear y resolver problemas de su cotidianidad.
- Con sentido de pertenencia por su comunidad local y con una visión de desarrollo global.
- Con competencias laborales generales que les permitan desenvolverse exitosamente en cualquier medio laboral.
- Con conocimientos técnicos en la implementación de proyectos productivos dentro de un concepto de seguridad alimentaria y transformación agroindustrial.
- Con habilidades para aprovechar la tecnología en procura de una mejor calidad de vida.
- Con conciencia ecológica que les permita respetarse, respetar a los demás y respetar el medio ambiente en el que viven.

- Con hábitos de sano esparcimiento, y adecuada utilización de tiempo libre.

### **PERFIL DE LA COMUNIDAD**

- Consciente del proceso educativo, comprometida, propositiva y con capacidad de gestión.
- Conocedora de sus necesidades y carencias, que se organiza para promover procesos de desarrollo colectivos.
- Con un buen nivel educativo, que aprovecha los programas que la institución genera para formarse y cualificarse.
- Con sentido de pertenencia por la institución y por los proyectos que allí se generan.
- Con un buen nivel de vida y que a través de procesos de renovación generacional, tecnifica sus sistemas de producción con un sentido de sostenibilidad, administración, cultura del trabajo y competitividad.
- Que se integra en organizaciones de base para solucionar sus problemas y plantear acciones de mejoramiento.
- Conocedora del modelo pedagógico de Escuela Nueva y sus proyectos de fortalecimiento: Escuela y Café, Escuela y Seguridad Alimentaria, Escuela Virtual, Educación Media con énfasis en Educación para el Trabajo y la Articulación con el SENA.
- Cumplir con el compromiso de apoyar la educación de sus hijos dentro de un proceso de ejercitación de deberes y cumplimiento de derechos.
- Que participa activa y auténticamente en el Gobierno Escolar

**PERFIL DEL DOCENTE:**

- Con las habilidades necesarias para desarrollar procesos de interacción social enmarcados en el respeto, la tolerancia, integración, gestión y productividad Formado pedagógicamente en Escuela Nueva, Escuela Virtual, Escuela y Café; Educación Media con énfasis en Educación para el Trabajo y para la Articulación con el SENA.
- Con sentido de pertenencia por su institución y comunidad y comprometido con los procesos educativos y comunitarios que se generen.
- Creativo, innovador y con capacidad de proyección.
- Conocedor del contexto en que se desempeña.
- Con liderazgo positivo.
- Docente consciente de su compromiso social, dinamizador de procesos, competente para el desempeño en diferentes contextos y acorde con los requerimientos de la época.

**PERFIL PARA EL BACHILLER AGROINDUSTRIAL:**

Líderes responsables con sentido empresarial, que propongan soluciones a los problemas productivos y de formación personal, con capacidad de tomar decisiones, ser participativos, íntegros, que puedan continuar con su formación y contribuir al desarrollo de sus comunidades. Personas con una sólida formación técnica agropecuaria y como personas que promuevan en sus comunidades nuevas alternativas de promoción y de relevo organizacional y generacional.

Jóvenes que complementen la formación recibida en la articulación con el SENA y que permanezcan en el campo, creando mejores condiciones de vida; demostrando el amor al campo, al medio ambiente y al trabajo autogestionario

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

Por el cual se adopta el MANUAL DE CONVIVENCIA y se dictan otras disposiciones.

El consejo directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA EL HORRO, en uso de sus atribuciones legales establecidas en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y

### **CONSIDERANDO**

Que la ley General de Educacion en su Artículo 73 establece, que en el proyecto Educativo Institucional se debe incluir el Reglamento para Alumnos y Docentes.

Que en el Artículo 87 de la ley General de Educación se establece que cada Establecimiento Educativo tendrá un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes.

Que el Artículo 17 del decreto 1860 de 1994, determina los aspectos que debe contemplar el manual de convivencia

Y habiendo recogido los aportes y propuestas de los distintos estamentos de la comunidad educativa en el transcurso del año 2013,

## **RESUELVE TITULO I MANUAL DE CONVIVENCIA**

### **CAPITULO I**

Vereda El Horro Anserma  
Teléfono 313 750 1308  
[E-mail-posprimariaelhorro@gmail.com](mailto:E-mail-posprimariaelhorro@gmail.com)  
[www.elhorroedu.com](http://www.elhorroedu.com)

## GENERALIDADES

**ARTICULO 1. OBJETO:** Adoptar el presente MANUAL DE CONVIVENCIA establecido por el consejo directivo y la comunidad educativa, con el cual se regulan los procedimientos de comunicación y participación, los derechos y deberes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa que conforma la INSTITUCION EDUCATIVA NEL HORRO.

**ARTICULO 2. JUSTIFICACION:** Toda institución educativa, debe poseer unas normas claras que permitan su funcionamiento y que faciliten las acciones que emprenda para la consecución de los logros propuestos. Por ello, es indispensable que la comunidad conozca, concerte, promueva y acate las normas mínimas de convivencia y fraternidad en el ámbito escolar, un documento donde se consignen los canales y los procedimientos que se han de utilizar para el manejo de las diversas situaciones, facilitando con ello, la realización de las diversas actividades y la vida misma de la institución en un ambiente de convivencia y entendimiento mutuos. Las normas, los procedimientos, la prelación de los derechos y el cumplimiento de los deberes son las bases que nos permitirán la consecución de las metas y los ideales que nos hemos fijado y por consiguiente, del crecimiento y maduración humana, cognitivo – curricular, convivencial y espiritual a que aspiramos todos los miembros de ésta comunidad educativa, ya que son pilares de nuestro énfasis, de tal forma que para el presente Manual de convivencia en obediencia al artículo 7 de la ley de Infancia 1098, los alumnos y las alumnas son considerados individuos de derechos y también de deberes como lo consigna el artículo 15 de la misma ley 1098 de infancia y adolescencia, que gozan de derechos, deberes, premios o estímulos, al igual que sanciones de acuerdo al debido proceso.

**ARTICULO 3. FUNDAMENTACION LEGAL:** La Comunidad Educativa de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORRO, Conformada por Directivos Docentes, Alumnos, Alumnas, Personal

Administrativo, Padres de Familia y/o Acudientes y Estudiantes de Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Técnica, así como los y las ex alumno(as) y la asociación de padres de familia, dan a conocer a través de éste presente documento los servicios que presta la Institución, los requisitos para pertenecer a ella, la Misión, los Principios, los Fines y las Normas que definen los Derechos y Compromisos de los alumnos y las Alumnas, de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, las directrices de evaluación, para de ésta manera, participar y comprometernos decididamente en el mejoramiento continuo de nuestra Institución. De tal forma, dando estricto cumplimiento a las sentencias de la corte constitucional:

*Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).*

*Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”.*

*(SC- 555/94).*

Vivimos un nuevo momento, una nueva etapa importante y valiosa en la vida Nacional. Muestra de ello y, tal vez, fruto de ello es la nueva Carta Magna que determina y rige nuestros senderos y nuestras opciones actuales. La Constitución Política de Colombia, establece unos paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la convivencia y la participación como fuentes de la democracia y de la paz (*Constitución Política de 1991, art. 18, 19, 27, 67 y 68*). Por su parte la Ley 115 de 1994, dando respuesta a la nueva Carta Magna que es la guía los destinos de nuestra nación, propende y hace una propuesta educativa que parta de la *autonomía y participación de todos los que conforman y hacen parte de los procesos educativos en una institución (Ley 115, artículos 73 y 87)*. De acuerdo con esta propuesta, el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 reglamenta en el artículo 17, todo lo concerniente a la construcción de los Manuales de Convivencia para los

establecimientos educativos, a los que considera como columna vertebral del Proyecto Educativo Institucional, del mismo modo que las sentencias de la corte constitucional le dan obligación y pertinencia a dicho documento en el área jurídica, así como referente y soporte jurídico - legal.

De otro lado, las reglamentaciones y directrices establecidas en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los alumnos y alumnas como educandos, en este caso de los matriculados en nuestra institución y su correspondiente evaluación institucional, favoreciendo la calidad, continuidad y universalidad de la educación, así como el desarrollo del proceso de formación de los niños y las niñas matriculadas en la institución. Y Además, para la elaboración del presente Manual se han tenido en cuenta los pronunciamientos y la jurisprudencia de la Corte Constitucional para permitirles a los lectores entender que las disposiciones aquí presentadas no solo se ajustan a las normas legales y reglamentarias, sino también a los fallos de tutela.

**ARTICULO 4. OBJETIVOS:** Los objetivos del presente MANUAL DE CONVIVENCIA son los siguientes:

- 1) Establecer normas claras de comportamiento, para que los diferentes estamentos de la institución tengan una guía en valoración de las diferentes relaciones de los integrantes de la comunidad educativa.
- 2) Reconocer los DERECHOS Y DEBERES que correspondan a todos los integrantes de la comunidad educativa y velar por su cumplimiento.
- 3) Dar cumplimiento a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Nacional, el Código del Menor, La ley General de Educación, Decreto 1860/94, la ley 1620 de 2013, el desarrollo ético – moral, sexual, ambiental, para la

- convivencia social, pacífica, respetuosa, justa, democrática y para la prevención de la drogadicción.
- 4) Especificar los procedimientos administrativos, que beneficien la gestión educativa institucional.
  - 5) Favorecer el crecimiento armonico de la institución y de sus integrantes mediante la reafirmación de valores humanos.
  - 6) Garantizar el desarrollo del proceso educativo en forma justa tanto para docentes como para estudiantes, directivos y padres de familia.
  - 7) Ofrecer a la comunidad educativa de la institución acuerdos justos frente a la valoración del proceso educativo, propiciando un sano ambiente de trabajo, autoestima y valoración personal.
  - 8) Buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos legales vigentes.
  - 9) Estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y planear todo tipo de actividades que busque la educación integral y el buen funcionamiento de la institución.
  - 10) Establecer las condiciones de ingreso, permanencia y perdida del carácter de los diferentes cargos que integran nuestra comunidad educativa.
  - 11) Establecer los criterios de respeto, valoración y compromiso frente aspectos como el ambiente escolar, las reglas de convivencia, de higiene y salud pública, la prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas y embriagantes; además, del uso de recursos como el tiempo, los libros, material didáctico, equipos de trabajo, instalaciones y bienes personales.

**ARTICULO 5. PRINCIPIOS ORIENTADORES:** la Institución para el desarrollo de su actividad se basa en la adopción de unos principios que guiaran y estarán presentes en todo el proceso donde este presente el desarrollo del PEI. Estos principios están relacionados

directamente con el desarrollo y formación propuestos; ellos son: El **RESPECTO**, la **CONVIVENCIA** y la **RESPONSABILIDAD**. La institución educativa El Horro **no** es el único agente responsable de la educación de los valores. Las prácticas educativas familiares, los medios de comunicación y el propio contexto socio- político, ejercen igualmente un papel muy relevante.

Por otro lado, y relacionado con la influencia del contexto, cualquier educador es sensible a la influencia que el neoliberalismo y las economías de mercado, están ejerciendo al fomentar el individualismo, la eficacia, la competencia, el prestigio social, etc. como valores deseables. Si a esto unimos la frecuencia y abundancia de la violencia, el engaño y la corrupción en nuestros contextos políticos más próximos, cualquier educador se puede preguntar ¿tiene sentido una educación en valores, cuando los modelos socio-políticos presentan unas conductas, tan diferentes a las que se quieren promover? ¿Qué sentido tiene explicar en clase, el por qué es importante pagar nuestros impuestos, si los alumnos comprueban que "los que mejor viven" no lo hacen?

Este y otros retos se asumen dentro de nuestra institución para enseñar a los estudiantes y a los padres de familia los valores fundamentales para crear los ambientes escolares que permitan una sana convivencia en medio de la resolución pacífica de los conflictos, enmarcado todo ello dentro del respeto por la dignidad humana y la vida misma.

## EL RESPETO



*Conocer el valor propio  
y honrar el valor de los demás  
es la verdadera manera de ganar respeto.  
Respeto es el reconocimiento del valor  
inherente  
y los derechos innatos de los individuos y  
de la sociedad. Estos deben ser reconocidos  
como el foco central para lograr que las  
personas se comprometan con un propósito  
más elevado en la vida.*

## LA CONVIVENCIA



*Mediante el entendimiento y una mentalidad abierta; y aceptándola y acomodándola de manera genuina, muestra su tolerancia.*

## LA RESPONSABILIDAD



*Una persona responsable cumple con el deber que se le asignó y Permanece fiel al objetivo. Las responsabilidades se llevan a cabo con integridad y con sentido del propósito.*

“Convivencia no es hacer concesiones, pero tampoco es indiferencia. Convivencia es conocer al otro. Es el respeto mutuo mediante el entendimiento mutuo. Debemos abandonar los viejos mitos y aplicar el resultado de los estudios realizados recientemente: el hombre no es violento por naturaleza. La intolerancia no es parte de ‘nuestros genes’. El miedo y la ignorancia son las raíces que causan la intolerancia y sus patrones pueden imprimirse en la psique humana desde muy temprana edad”.

## **TITULO II**

### **DE LOS ESTUDIANTES**

#### **CAPITULO II. ADMISIONES**

**ARTICULO 6. REQUISITOS DE INGRESO:** Los reajustes en matrículas, pensiones y demás cobros académicos se regirán por las disposiciones legales vigentes.

Son requisitos de admisión los siguientes:

#### **EDADES**

**Nivel de preescolar, Ciclo de transición:** En todos los casos la edad para ingresar será de cinco años cumplidos al momento de cerrarse el informe estadístico anual.

#### **PRIMERO DE PRIMARIA:**

Seis años como mínimo, preferiblemente haber recibido la formación en el ciclo de transición.

#### **CICLO DE BÁSICA SECUNDARIA Y NIVEL DE MEDIA TÉCNICA**

Debido a las características de la población rural atendida (población en edades altas), se considerará la edad de quienes ingresen teniendo como punto de referencia su comportamiento social y actitud hacia el estudio. Para ingresar al Nivel de Media Técnica en Integración con el SENA, se dará prioridad a los estudiantes que acrediten una formación agropecuaria o en su defecto que demuestren una actitud positiva hacia el trabajo y amor por el campo.

## **DOCUMENTOS.**

### **CICLO DE BÁSICA PRIMARIA**

- a. Cuando el estudiante proceda de alguna de las sedes de la fusión, presentará el informe descriptivo final, en caso de que procedan de una institución diferente deberá presentar el certificado de estudios del último año cursado.
- b. Registro civil de nacimiento o copia de la tarjeta de identidad.
- c. Dos fotografías recientes tamaño cédula.
- d. Observador u Hoja de vida.
- e. Presencia del padre de familia o acudiente.
- f. Compromiso con el Manual de Convivencia.
- g. Acta de compromiso o contrato pedagógico cuando se presente inasistencia o reiteradas faltas de comportamiento.

### **CICLO DE BÁSICA SECUNDARIA Y NIVEL DE MEDIA TÉCNICA**

- a. Informe final o certificado de quinto de primaria.
- b. Observador u Hoja de vida.
- c. Registro civil de nacimiento, tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía.
- d. Certificado de estudio de años cursados y aprobados en secundaria.
- e. Tres fotografías tamaño cédula.
- f. Paz y salvo.
- g. Presencia del padre de familia o acudiente, con el alumno donde se acepte el compromiso con el Manual de Convivencia.
- h. Acta de compromiso o Contrato Pedagógico, cuando se hayan presentado reiteradas inasistencia o faltas de comportamiento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la admisión del alumno, es condición de primer orden, tener buen comportamiento social y buena disciplina.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para legalizar la acción de matrícula deben presentarse al tiempo todos los documentos exigidos.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los alumnos que han cursado estudios en el plantel, para ser admitidos, deben presentar: Paz y salvo del año cursado y dos fotografías tamaño cédula recientes.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los alumnos reiniciantes de la institución y los que proceden de otros establecimientos educativos, se recibirán siempre cuando haya disponibilidad de cupos, y conste en su observador u hoja de vida buen comportamiento social y buena disciplina.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Teniendo en cuenta que la educación es un derecho-deber y que en el presente Manual de Convivencia se estipulan las condiciones de pérdida de cupo, los casos que así lo ameriten serán considerados por el Consejo Directivo y la Asociación de Padres de Familia, buscando siempre garantizar la permanencia del estudiante en el sistema educativo y por lo tanto su derecho a la educación..

Los alumnos que vayan a cursar el Nivel de Media Técnica (10° y 11°) y que procedan de otros establecimientos educativos, excepto de las posprimarias del municipio, deberán demostrar ante el Comité Técnico Institucional una actitud positiva hacia la Especialidad.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Los estudiantes desplazados, serán incluidos de manera inmediata en el sistema, buscando la asistencia de Acción Social a través de la Personería Municipal para resguardar sus derechos.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Todos los documentos se exigen en original o fotocopia, pero con las firmas y sellos originales.

### **CAPÍTULO III. DE LA MATRÍCULA**

Se entiende por matrícula, el acto que realiza el acudiente legal y el alumno para su ingreso o continuidad en la institución y donde se comprometen a compartir y ayudar a enriquecer los principios, fundamentos y demás lineamientos inherentes a su formación técnica, académica y moral.

Tanto el acudiente legal, como el alumno, deben presentarse personalmente en la fecha indicada para la matrícula, además de cumplir con cada una de las fases que ésta requiera para su efecto.

#### **DEL ACUDIENTE**

Acudiente legal es el padre de familia o cualquier persona que tenga bajo su mando, jurisdicción o tutela a quien frente al establecimiento ostenta la calidad de estudiante debidamente matriculado, y quien como tal, firmó la matrícula y aceptó las condiciones exigidas en este, respondiendo al carácter de derecho-deber que es inherente a la educación

### **CAPÍTULO IV. DE LOS DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES**

#### **ARTÍCULO 7. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

- a. Recibir trato respetuoso y cordial de directivos, administradores, profesores, compañeros y personal de servicios generales que laboran en la Institución.
- b. Exigir de sus docentes la suficiente solvencia académica y pedagógica, esperando de ellos comprensión, orientación y justicia en todos los actos académicos y disciplinarios.
- c. Ser evaluados en forma integral, permanente y progresiva; de acuerdo a las normas vigentes y recibir los estímulos contemplados en el presente manual.
- d. Conocer oportunamente las valoraciones correspondientes a todas los instrumentos de evaluación aplicados.
- e. Participar en la organización, programación y desarrollo de actividades culturales, científicas, deportivas y salidas de estudio que el plantel y los profesores organicen.
- f. Ser evaluados posteriormente a la presentación de una excusa justificada, cuando no se pueda presentar a una evaluación o actividad académica en el día señalado.
- g. Conocer en forma oportuna y cuando así lo requiera, toda la información sobre su situación académica y disciplinaria.
- h. Recibir explicaciones claras y oportunas sobre determinaciones de directivas y profesores que afecten sus intereses.
- i. Elegir y ser elegido para conformar los diferentes comités y directivas establecidos en los gobiernos escolar y estudiantil.
- j. Representar al colegio en eventos culturales, científicos, deportivos y demás en los que será invitado a participar.
- k. Presentar solicitudes, reclamaciones y sugerencias en forma respetuosa a sus superiores inmediatos, conforme al conducto regular y obtener de ellos respuesta oportuna a sus peticiones.
- l. Ser tratado de acuerdo con el Código de la Infancia y la Adolescencia, La Constitución Nacional, La Declaración Universal de los Derechos Humanos y en concordancia con los canales regulares de comunicación.

- m. Ser tratado igual a los demás, ya sea hombre o mujer de cualquier raza, religión o credo, estrato social o político y no ser ridiculizado públicamente.
- n. A descanso y vacaciones.
- o. Recibir la fundamentación técnica y práctica suficiente para desarrollar y colaborar en la ejecución de proyectos dirigidos, supervisados, institucionales y prácticas empresariales con el SENA.
- p. Recibir todo el apoyo de la institución para desarrollar sus proyectos supervisados, servicio social y prácticas empresariales con el SENA, como requisito para su graduación.
- q. Ser formados constantemente de manera integral con una proyección consciente hacia la especialidad.
- r. Como estudiantes de una Institución Técnica, ser fundamentados en sus principios filosóficos y prácticos hacia la formación de hombres con criterios de conservación de la naturaleza y con una serie de actitudes y valores que los proyecten hacia la cultura y el trabajo autogestionario.

### **ARTÍCULO 8: ESTÍMULOS**

Los estudiantes se harán acreedores a los siguientes estímulos de acuerdo con sus especificidades así:

- a. Matrícula de honor: Se concederá a los dos alumnos más íntegros de cada grado, mediante resolución motivada por el consejo directivo.
- b. Subsidio de transporte, restaurante escolar, paquete de útiles, y gratuidad cuando los programas departamentales o nacionales así lo dispongan.
- c. Representar la institución en eventos deportivos y culturales.
- d. Izar el pabellón nacional de los actos de comunidad.

Vereda El Horro Anserma  
Teléfono 313 750 1308  
[E-mail-posprimariaelhorro@gmail.com](mailto:E-mail-posprimariaelhorro@gmail.com)  
[www.elhorroedu.com](http://www.elhorroedu.com)

- e. Capacitación e intercambios con otras instituciones.
- f. Menciones del honor y medallas de la institución a los alumnos más íntegros. Diplomas y/o certificados para los alumnos de los grados quinto, noveno y undécimo.

#### **ARTÍCULO 9. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

1. Cumplir las normas estipuladas en este manual y las demás disposiciones que sean adoptadas en la institución para la buena marcha administrativa, académica y de comportamiento social.
2. Respetar el derecho de propiedad sobre elementos de trabajo y demás pertenencias personales de compañeros, profesores, personal de servicios y directivos del plantel.
3. Llegar puntualmente al colegio y asistir a todas las clases y actividades programadas de acuerdo con la asignación horaria establecida y presentar oportunamente las pruebas orales, escritas, trabajos, consultas, informes de actividades y en general todas aquellas pruebas según su género y, diseñadas en cada área o asignatura para medir el alcance de sus logros.
3. Presentar y mantener en buen estado la planta física, el material de enseñanza, los enseres, equipos de laboratorio, libros de biblioteca, herramientas y dotación en general del colegio; respondiendo personal y económicamente por los daños o pérdidas ocasionadas.
4. Proveerse de todos los elementos y útiles de trabajo necesarios para el correcto desempeño de sus actividades académicas y complementarias.
5. Cumplir con las recomendaciones que establezca la institución para el servicio de biblioteca, concursos internos y participación en eventos de tipo cultural, deportivo, científico y demás que sean programados.

6. Justificar por escrito y en caso de enfermedad con certificado médico su inasistencia a las labores académicas y en general a todas las programadas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El acudiente legal es quien debe solicitar y justificar la respectiva excusa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada dentro de los diez días hábiles siguientes. Se reprueba el área o la asignatura cuando el número de ausencias justificadas o no, superen el 25 por ciento de su intensidad horaria. Decreto 1860 de 1994, artículo 53.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que se presenten dos o más ausencias injustificadas en el mes, se citará a los padres de familia.

7. Permanecer dentro de la institución durante la jornada respectiva y cuando necesite retirarse antes, proveerse del permiso del profesor que esté desempeñando en ese momento la disciplina o el director o directora de grupo, previa excusa que lo amerite.
8. Asumir el proceso de Integración con el **SENA** y el programa de Educación para el Trabajo con el **COMITÉ DE CAFETEROS** de manera voluntaria y decidida, comprometiéndose y demostrando una actitud positiva en todos sus comportamientos y acciones.
3. Llevar muy en alto el nombre de la institución, respetándola y divulgando siempre una buena imagen de ella.
4. Participar con responsabilidad y entusiasmo en las elecciones para los gobiernos de aula y general y cumplir con las actividades encomendadas en ellos y en los comités de trabajo.
5. Desarrollar las actividades de conjunto grupales y generales.

Vereda El Horro Anserma  
Teléfono 313 750 1308  
[E-mail-posprimariaelhorro@gmail.com](mailto:E-mail-posprimariaelhorro@gmail.com)  
[www.elhorroedu.com](http://www.elhorroedu.com)

6. Mantener sus espacios de trabajo limpios y en buen orden, cumpliendo con las asignaciones de aseo grupal y general en las aulas, el colegio y en los servicios sanitarios y la elaboración semanal del periódico mural.
7. Comportarse de manera pulcra y ordenada cuando reciba el servicio del Restaurante Escolar.
8. Cuando sea usuario del servicio de transporte escolar, acatar todas las recomendaciones en cuanto comportamiento, abordaje y ocupación del vehículo.
9. Participar en todos los actos de comunidad y entonar los himnos en los homenajes al pabellón nacional e izadas de bandera.
10. Conocer y divulgar todos los símbolos institucionales y apropiarse de manera consciente de la Misión, Visión, Objetivos, Valores; y todos los principios y fundamentos del horizonte institucional.
11. Evidenciar la formación ética en todas sus acciones y vivencias cotidianas.
12. Apropiarse de las competencias ciudadanas para la solución de sus conflictos.
13. Las aulas de clase, y sus alrededores deberán permanecer limpios de todo tipo de basuras. Su uso y clasificación se harán en el dispensador dispuesto para tal fin.
14. Observar en la carretera de acceso, en la institución y en cualquier otro lugar una conducta ajustada a las mejores normas de convivencia social.
15. Recordar a sus padres o acudiente mantenerse a paz y salvo por todo concepto con la institución.
16. Portar el carné estudiantil y sus documentos personales para su identificación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El carné estudiantil es un documento personal e intransferible, la prestación de servicios en la institución como herramientas, libros y otros objetos de servicios estará supeditada a su presentación.

17. Presentarse decente y correctamente vestidos y aseados con el uniforme como corresponde a toda persona culta y de buenos modales.
18. Demostrar buen comportamiento social dentro del plantel con todo el personal de la institución para garantizar verdadera convivencia.
19. Hacer uso correcto de los uniformes y respetarlos.
20. Participar en las actividades culturales, deportivas, científicas y en todas las demás que la institución programe.
21. Participar o representar a la institución en actividades culturales, deportivas, científicas y en las demás que sean requeridos por los directivos o los profesores.
22. Aceptar que las faltas de comportamiento y disciplinas cometidas, deben ser sancionadas.
23. Cumplir con los compromisos financieros adquiridos con institución.

#### **ARTÍCULO 10. DE LOS UNIFORMES**

La institución exige de sus estudiantes aseo y pulcritud en su presentación personal.

**Uniforme diario:** Tanto los hombres como las mujeres usarán el uniforme establecido para todo el municipio consistente en camisa blanca, pantalón azul de tela, zapatos negros y buso azul. Cuando el estudiante aun no pueda proveerse de su uniforme vestirá camiseta blanca y jean azul.

**PARÁGRAFO:** Las niñas usarán su uniforme sin maquillarse, el esmalte para las uñas será de colores suaves o incoloro.

**Uniforme de Educación Física:** Sudadera gris, camiseta blanca con el escudo de identificación del colegio y zapatos tenis.

## ARTÍCULO 11. PROHIBICIONES

1. Evitar todo acto contra la moral y las buenas costumbres.
2. Alterar los informes descriptivos, el observador u hoja de vida, los registros de asistencia, permisos concedidos y certificados de estudio.
3. Ingerir licor dentro del establecimiento o presentarse a él en estado de embriaguez o con síntomas del mismo.
4. Fumar dentro de las aulas o cualquiera de las dependencias de la planta física.
5. Ingerir o traficar con sustancias psicoactivas o drogas que produzcan dependencias.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando se detecte entre los estudiantes casos de dependencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, se informará a los padres y al Defensor de Familia para que adopten las medidas de protección correspondientes.

6. Los noviazgos, caricias y besos como parte integrante de la esencia humana, buscarán para su expresión los espacios permitidos y conocidos por los padres de familia. Dentro de la institución y durante el desarrollo de las diferentes actividades se guardará respeto con los demás integrantes de la comunidad educativa y comportamiento adecuado.
7. Mostrar rebeldía o desacato a las normas adoptadas en la institución y consignadas en presente Manual.
8. Retirarse del establecimiento sin autorización del auxiliar disciplinario o de las directivas.
9. Portar o guardar armas de cualquier clase.
10. Porte o uso **inadecuados** de elementos tecnológicos que interrumpan el libre desarrollo y concentración en las actividades académicas programadas.
11. Traer y exhibir revistas, láminas pornográficas o literatura que atente contra la moral y la buena formación del estudiante en el proyecto de educación sexual.

12. Permanecer en las aulas durante el tiempo reglamentario de descanso.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El monitor, líder o ayudante de cada grupo se encargará de cerrar el salón en el tiempo de descanso e informará de cualquier anomalía que pueda presentarse.

13. Suplantar las firmas, la presentación de cualquier tipo de pruebas o informes, fraude en evaluaciones y trabajos personales
14. Utilizar vocabulario descomedido y soez; evitar gritos extemporáneos y modales incorrectos dentro y en los alrededores del instituto.
15. Causar daños en las instalaciones y bienes de la Institución.
16. Indisciplina y/o sabotaje en la granja escolar.
17. Incumplimiento en las labores agropecuarias asignadas y maltrato de los animales.
18. Uso indebido de insumos tanto agrícolas como pecuarios.
19. Maltrato intencional y premeditado a cultivos, semovientes o bienes puestos a su cuidado y servicio.
20. Agredir de hecho o palabra (personalmente o por medios de comunicación o electrónicos “redes sociales”) a compañeros, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios; atentando contra la dignidad.
21. Difamar a los compañeros o docentes.
22. Ingerir cualquier tipo de alimentos en los horarios de clase.
23. Quedarse en la institución sin autorización después de terminar el horario reglamentario

#### **CAPÍTULO IV. RÉGIMEN DE SANCIONES**

##### **CONDUCTO REGULAR:**

Es un mecanismo de dirección que permite al estudiante relacionarse con las personas y los cargos o dependencias que ellos representan y de los cuales dependen en orden de autoridad.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El conducto regular que debe seguir el estudiante para la solución de sus dificultades académicas o disciplinarias, presentar reclamaciones y aportar sugerencias es el siguiente:

1. Profesor del grado, área o asignatura.
2. Presidente del gobierno de aula.
3. Presidente del gobierno estudiantil.
4. Personero estudiantil.
5. Director del grupo.
6. Comité de Convivencia
7. Coordinadores.
8. Consejo Directivo
9. Asociación de padres de familia.
10. Comité de Convivencia Escolar Municipal

## **ARTÍCULO 12. SANCIONES POR FALTAS GRAVES**

Las faltas de comportamiento individual y grupal que los estudiantes cometan contra las normas del presente manual o disposiciones que dicta la institución, se sancionarán, según la gravedad, así:

- a. Amonestación verbal con anotación o no en la hoja de vida, dependiendo de la falta.
- b. Llamada de atención en presencia del padre de familia y anotación en la hoja de vida.
- c. Extrañamiento temporal máximo tres días consecutivos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Esta acción mejoradora se cumplirá preferiblemente en las instalaciones de la institución donde el estudiante desarrollará las actividades prescritas por los profesores.

- d. Cancelación del contrato de matrícula autorizada por el Consejo Directivo con la asesoría de la Asociación de Padres de Familia con la recomendación de seguir su proceso de formación en otra institución educativa y con el acompañamiento de entidades como La Secretaría de Educación Municipal, El Juzgado de Familia, SERES, El grupo Interdisciplinario conformado en el Municipio de Anserma, La Personería Municipal, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y todas aquellas entidades que puedan aportar a la continuidad de su proceso de formación en el sistema educativo.

e.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Las anteriores acciones, no implican seguir el orden sucesivo de su enunciado para ser aplicadas.

**PARÁGRAFO CUARTO:** la suspensión temporal de clases y la cancelación de matrícula se harán mediante Acuerdo del Consejo Directivo y Resolución motivada por el Rector y con la asesoría de la Asociación de Padres de Familia.

### **ARTÍCULO 13. AMONESTACIONES VERBALES Y ESCRITAS**

Las amonestaciones tanto verbales como escritas, se harán en privado cuando se trate de un alumno en particular, en público si son de carácter correctivo a nivel del grupo.

### **ARTÍCULO 14. AMONESTACIÓN PRIVADA O COLECTIVA**

Vereda El Horro Anserma

Teléfono 313 750 1308

[E-mail-posprimariaelhorro@gmail.com](mailto:E-mail-posprimariaelhorro@gmail.com)

[www.elhorroedu.com](http://www.elhorroedu.com)

Serán motivo de amonestación privada o colectiva, el incumplimiento de sus deberes como alumno, el desacato a las prohibiciones que contempla este manual, el bajo rendimiento académico y las faltas consideradas de conducta.

#### **ARTÍCULO 15. REGISTRO DE AMONESTACIONES ESCRITAS**

Las amonestaciones escritas se registrarán en el observador del alumno por el maestro que detecte la falta, quien posteriormente informará al Director de Grupo; implica el reconocimiento de la falta y firma del compromiso disciplinario y/o académico por parte del estudiante. Es fundamental que también se consigne el proceso de seguimiento de acuerdo con los estímulos o acciones mejoradores propuestas. Con igual peso y significación se registrarán en el mismo instrumento los aspectos positivos y de cualificación de los logros académicos y de comportamiento.

**PARÁGRAFO QUINTO:** las amonestaciones o aspectos positivos pueden ser aplicadas por cualquier miembro del estamento docente o directivo tan pronto se observe dicho comportamiento.

#### **ARTÍCULO 10. REGISTRO DE LA INASISTENCIA Y PRÁCTICA DE LAS EVALUACIONES**

El estudiante que sea objeto de una suspensión temporal de clases, se le asignarán actividades de las áreas o asignaturas correspondientes a su horario, las cuales deben ser presentadas y sustentadas al día siguiente del cumplimiento de la sanción. Dichas actividades pueden ser cumplidas dentro o fuera de la institución, de acuerdo con los criterios que para ello determine el Consejo Directivo. Las evaluaciones, trabajos escritos o demás mecanismos de evaluación aplicados durante la suspensión, se le realizarán en los días posteriores al cumplimiento de la sanción.

## **ARTÍCULO 16. SANCIONES PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL**

Se sancionará un estudiante con suspensión temporal por:

- Reincidencia en faltas graves, previa amonestación verbal.
- b- Agresión de hecho o de palabra a cualquier persona.
- c- Fuga de clases.
- d- Retardos consecutivos sin excusa justificada.
- e- Desacato continuo a las normas de convivencia.
- f- Incumplimiento de sus deberes, inasistencia injustificada a clases y/o actos en comunidad.

## **ARTÍCULO 17. CUANDO SE CANCELA LA MATRÍCULA**

Se cancela la matrícula al estudiante cuando:

- a- Se le comprueben faltas graves contra la moral y la reputación de la institución.
- b- Acumule tres (3) suspensiones temporales.
- c- Se presenten agresiones graves de palabra o de hecho a la integridad física o moral de compañeros, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios.
- d- Se compruebe el hurto de elementos de trabajo y demás pertenencias de compañeros y demás miembros.
- e- Se compruebe hurto, maltrato o sabotaje de instalaciones o proyectos en ejecución.
- f- Se compruebe el uso, tráfico, expendio o consumo de sustancias psicotrópicas o alucinógenas, previo tratamiento con los padres de familia y el juez de familia.

## **ARTÍCULO 18. QUE SE ENTIENDE POR PÉRDIDA DE CUPO**

Se entiende por pérdida de cupo negar la renovación del contrato de matrícula a un estudiante regular que cursa estudios en la institución.

## **ARTÍCULO 19. SANCIONES PARA PÉRDIDA DE CUPO**

Se sancionará con la pérdida de cupo cuando:

- a- Se le ha cancelado la matrícula.
- b- Acumule dos suspensiones temporales y no haya demostrado cambios positivos en su comportamiento.

**PARÁGRAFO SEXTO:** La aplicación de la anterior sanción estará precedida por el seguimiento y acompañamiento que sea necesario.

## **ARTÍCULO 20. RECURSOS**

Las sanciones por el mal comportamiento que aplique El Consejo Directivo, estarán sujetas al recurso de reposición. Este recurso deberá interponerse ante la mencionada instancia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la respectiva Providencia.

### **TITULO III CAPITULO V**

#### **DE LA PLANTA ADMINISTRATIVA Y DOCENTES**

##### **EL RECTOR Y LAS COORDINADORAS**

El rector es el superior inmediato del personal directivo docente y docente destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo. El rector al igual que los coordinadores se denominan directivos docentes y desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las

instituciones educativas y son responsables del funcionamiento de la organización escolar.

El rector tiene la responsabilidad de dirigir técnica, pedagógica y administrativamente la labor del establecimiento educativo. Es una función de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica, se ocupa de lo atinente a la planeación, dirección, orientación, programación, administración y supervisión de la educación dentro de la institución, de sus relaciones con el entorno y los padres de familia, y que conlleva responsabilidad directa sobre el personal docente, directivo docente a su cargo, administrativo y respecto de los estudiantes.

Los coordinadores auxilian y colaboran con el rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos o en funciones académicas o curriculares no lectivas.

#### **ARTICULO 21. FUNCIONES**

- a. Dirigir la preparación del proyecto educativo institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- b. Presidir el consejo directivo y el consejo académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
- c. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- d. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- e. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- f. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones

Vereda El Horro Anserma  
Teléfono 313 750 1308  
[E-mail-posprimariaelhorro@gmail.com](mailto:E-mail-posprimariaelhorro@gmail.com)  
[www.elhorroedu.com](http://www.elhorroedu.com)

- correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación respectiva.
- g. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
  - h. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
  - i. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
  - j. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
  - k. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
  - l. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
  - m. Suministrar información oportuna al departamento o municipio de acuerdo con sus requerimientos.
  - n. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
  - o. Rendir un informe al consejo directivo de la institución educativa al menos cada seis meses.
  - p. Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la ley 715.
  - q. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
  - r. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el proyecto educativo institucional del establecimiento donde labora.
  - s. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación expedida por el gobierno nacional.

- t. Educar a los estudiantes en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la nación.
- u. Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos.
- v. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.
- w. Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

## **ARTICULO 22. DE LOS DOCENTES**

Las personas que desarrollan labores académicas directa y personalmente con los estudiantes de los establecimientos educativos en su proceso de enseñanza aprendizaje se denominan docentes. Estos también son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina, formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

La función docente es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la

Vereda El Horro Anserma

Teléfono 313 750 1308

[E-mail-posprimariaelhorro@gmail.com](mailto:E-mail-posprimariaelhorro@gmail.com)

[www.elhorroedu.com](http://www.elhorroedu.com)

ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos.

La función docente, además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad en especial de los padres de familia de los estudiantes; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional; y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo.

Las personas que ejercen la función docente se denominan genéricamente educadores, y son docentes y directivos docentes.

### **ARTICULO 23. DERECHOS**

Además de los contemplados en la Constitución, en la Ley, en el Código Disciplinario Único y en los reglamentos vigentes, para todos los servidores públicos, los docentes y directivos docentes al servicio del estado tendrán los siguientes derechos:

- a. Ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278.
- b. Asociarse libremente.
- c. Permanecer en los cargos y funciones mientras el trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes, no hayan llegado a la edad de retiro forzoso o no se den las demás circunstancias previstas en la ley y en el Decreto 1278.

- d. Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
- e. Disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.

#### **ARTICULO 24. DEBERES**

Además de los deberes establecidos en la Constitución y la ley, y en especial en el Código Disciplinario Único, para los servidores públicos, son deberes de los docentes y directivos docentes, los siguientes:

- a. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el proyecto educativo institucional del establecimiento donde labora.
- b. Interiorizar todos los principios del horizonte institucional y divulgarlos con sus prácticas, acciones y quehacer.
- c. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación expedida por el gobierno nacional.
- c. Educar a los estudiantes en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la nación.
- d. Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos.

- e. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.

#### **24. PROHIBICIONES**

Además de las prohibiciones establecidas en la Constitución y la ley, y en especial en el Código Disciplinario Único, para los servidores públicos, a los docentes y directivos docentes les está prohibido:

- a. Abandonar o suspender sus labores durante la jornada de trabajo sin justa causa o sin autorización previa de sus superiores.
- b. Realizar propaganda o proselitismo político o religioso dentro de los centros educativos o lugares de trabajo.
- c. Portar armas de cualquier clase durante el desempeño de sus labores o dentro de los centros educativos, o durante actividades extraescolares.
- d. Aplicar a los estudiantes cualquier forma de maltrato físico o psíquico que atente contra su dignidad, su integridad personal o el desarrollo de su personalidad.
- e. Coartar el derecho de libre asociación de los demás educadores o estudiantes.
- f. Utilizar los centros educativos para actividades ilícitas o no propias de la enseñanza, o para vivienda sin la autorización correspondiente.
- g. Vender objetos o mercancías a los estudiantes o dentro del centro educativo en beneficio propio o de terceros, que no corresponda proyectos institucionales.
- h. Realizar actividades ajenas a sus funciones docentes en la jornada de trabajo.
- i. Asistir al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de drogas narcóticas o estupefacientes.

- j. Atentar o incitar a otros a atentar contra los bienes del establecimiento o bienes públicos o hacer uso indebido de las propiedades o haberes de la institución o del Estado puestos bajo su responsabilidad.
- k. Desempeñar simultáneamente más de un empleo público o percibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria del Estado.
- l. Realizar o ejecutar con sus estudiantes acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los mismos, o acosar sexualmente a sus estudiantes.
- m. Manipular estudiantes o padres de familia para obtener apoyos en causas personales o exclusivas de los docentes.
- n. Ser elegido en un cargo de representación popular, a menos que haya renunciado al cargo docente o directivo con seis meses de antelación a la elección respectiva.
- o. Utilizar la evaluación de los alumnos para buscar provecho personal o de terceros.

## 25. INHABILIDADES

Además de las inhabilidades señaladas en la Constitución y la ley, especialmente en el Código Disciplinario Único, para todos los servidores públicos, no podrán ejercer la docencia:

- a. Los educadores que padezcan enfermedad infecto contagiosa u otra que, previa valoración médica de la correspondiente entidad de previsión social, represente grave peligro para los estudiantes o les imposibilite para la docencia.
- b. Los educadores que no se encuentren en el pleno goce de sus facultades mentales, dictaminada por médico psiquiatra de la correspondiente entidad de previsión social.
- c. Los que habitualmente ingieran bebidas alcohólicas o que

Vereda El Horro Anserma

Teléfono 313 750 1308

[E-mail-posprimariaelhorro@gmail.com](mailto:E-mail-posprimariaelhorro@gmail.com)

[www.elhorroedu.com](http://www.elhorroedu.com)

consuman drogas o sustancias no autorizadas o tengan trastornos graves de la conducta, de forma tal que puedan afectar el servicio.

#### **TITULO IV CAPITULO VI**

### **ESTAMENTOS LEGALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **ARTICULO 27. GOBIERNO ESCOLAR**

Los establecimientos educativos son considerados como unidades primarias dentro de una gran estructura interrelacionada, definida y funcional llamada sistema educativo.

La Institución Educativa El Horro, hace parte de ese engranaje, ubicado dentro de un contexto de población campesina, con una orientación filosófica y unos objetivos definidos con base en las características de los estudiantes que vienen siendo formados en la Especialidad Agroindustrial y en Integración con el SENA y EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS; sin olvidar la vocación productiva de su zona de influencia y la disponibilidad de los recursos con que cuenta.

Como es necesario que dicha unidad funcione lo más armónicamente posible, se establece un reglamento o manual de funciones adaptado a las necesidades, y a las disposiciones legales vigentes.

**ARTICULO 28 FUNCIONES:** Las funciones establecidas están concebidas con un sentido de horizontalidad responsable en la ejecución.

Dentro de la estructura administrativa se instaura el concepto de

Gobierno Escolar como fundamento de la organización institucional de la comunidad educativa, la cual está compuesta por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional. Componen la comunidad educativa los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes, administrativos y personal de servicios generales.
5. Los egresados.
6. Las personas del sector productivo interesadas en el desarrollo institucional.

De conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1.994 y el capítulo IV del Decreto 1860 de 1.994, el Gobierno Escolar estará conformado por órganos de participación y decisión, así:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Para la administración de la fusión, se conformará un Consejo Directivo Común en la sede central y grupos de apoyo en las demás sedes. Cada una de las instancias se conformará por representantes de

Vereda El Horro Anserma  
Teléfono 313 750 1308  
[E-mail-posprimariaelhorro@gmail.com](mailto:E-mail-posprimariaelhorro@gmail.com)  
[www.elhorroedu.com](http://www.elhorroedu.com)

la comunidad educativa según lo establecido en la ley.

## **ARTICULO 29. EL CONSEJO DIRECTIVO**

### **INTEGRANTES:**

- a. El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando considere necesario.
- b. Dos representantes del personal docente, elegidos por asamblea de maestros.
- c. Dos representantes de los padres de familia, elegidos de sus organismos de representación, buscando facilidades de desplazamiento.
- d. Un representante de los estudiantes elegido entre los que cursan el último grado.
- e. Un representante de los exalumnos, con facilidad de desplazamiento.
- f. Un representante del sector productivo.

Las actas de las reuniones serán llevadas por la Secretaria, quien junto con el rector preparará el orden del día; manteniendo actualizado y en completo orden el libro reglamentario. En cada una de las sedes de la fusión, uno de los representantes del personal docente se encargará de esta función. Las actas de las reuniones deben ser aprobadas y firmadas por todos los asistentes.

## **ARTICULO 30. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos de la institución y después de haber agotado los conductos regulares de comunicación previstos en el manual de

- convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el Manual de Funciones de la institución.
  4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
  5. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
  6. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
  7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
  8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño integral de los estudiantes y docentes y que han de incorporarse al manual de convivencia.
  9. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo y de servicios.
  10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas, científicas y recreativas.
  11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas
  12. Promover la realización de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
  13. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
  14. Reglamentar los procesos electorales para la elección de los

Vereda El Horro Anserma

Teléfono 313 750 1308

[E-mail-posprimariaelhorro@gmail.com](mailto:E-mail-posprimariaelhorro@gmail.com)

[www.elhorroedu.com](http://www.elhorroedu.com)

representantes al gobierno escolar.

15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, o los obtenidos a través de donaciones y convenios interinstitucionales.
16. Darse su propio reglamento.

### **ARTICULO 31. LOS GRUPOS DE APOYO EN CADA SEDE**

Los grupos de apoyo que se conformen en cada una de las sedes, deliberarán en las fechas previstas para tal fin dentro del cronograma anual de actividades, y en caso de que lo consideren necesario, enviarán por escrito al Consejo Directivo Común, o de manera personal a través de uno de sus representantes, las solicitudes, quejas o reclamos que busquen siempre el mejoramiento de la comunidad educativa que representan.

### **ARTICULO 31. EL GOBIERNO ESTUDIANTIL**

El gobierno estudiantil como organización de estudiantes para los mismos estudiantes, es una estrategia educativa que garantiza la participación activa de estos en la vida democrática de la escuela y los estimula para actuar en comunidad.

Con el gobierno estudiantil se establecen nuevas relaciones en la institución y se reorienta la función reformatora del escuela; se fortalecen los lazos de fraternidad y los acuerdos de manejo respetuoso de la autoridad de la disciplina.

Luego de la elección del gobierno general, debe quedar conformado también en cada aula, una junta directiva que le integran el presidente, el vicepresidente, el secretario, los líderes o ayudantes; esta junta debe estar asesorada por el docente, cada uno de ellos cumplen funciones especiales de acuerdo con el rol que desempeña, así:

**ARTICULO 33. PRESIDENTE:** Es el estudiante que logró mayor votación durante la elección de gobierno y que ayuda al docente de

los compañeros para que se tenga éxito en todas las actividades que se realiza. Algunas de sus funciones son:

1. Representar al grupo o a la Asamblea General de estudiantes en todas las actividades que requieran de su presencia, ser su vocero.
2. Coordinar el trabajo de los comités, haciendo presencia durante las reuniones semanales y dan ideas para mejorar.
3. Reunirse con los líderes de los comités, revisar si se están cumpliendo los planes formulados, felicitarlos por los logros y plantear con ellos acciones para mejorar, si es necesario.
4. Reunirse con los ayudantes de su grupo, evaluar las metas académicas, de desarrollo de las guías, de obtención de logros y juntos formular nuevos propósitos.
5. Junto con el maestro organizar las comisiones responsables de preparar y orientar las actividades de conjunto, apoyar a los estudiantes responsables de ellas.
6. Promover el manejo de los instrumentos del gobierno.
7. Preocuparse por la buena disciplina de los estudiantes y la excelente presentación del aula de clase.
8. Ayudar al maestro invitando a los compañeros al cumplimiento de sus deberes, a la buena disciplina.
9. Preocuparse por el buen manejo del material que existe en el aula de clase y que se necesita para el desarrollo de las actividades.
10. Invitar a sus compañeros a cumplir con sus tareas de manera oportuna.
11. Promover y coordinar asambleas generales para evaluar las actividades del gobierno y aplicar correctivos.

**ARTICULO 34. VICEPRESIDENTE:** Es el estudiante que obtuvo el segundo puesto en votación durante la elección de gobierno o el

Vereda El Horro Anserma  
Teléfono 313 750 1308  
[E-mail-posprimariaelhorro@gmail.com](mailto:E-mail-posprimariaelhorro@gmail.com)  
[www.elhorroedu.com](http://www.elhorroedu.com)

compañero de fórmula del Presidente. Debe cumplir las mismas funciones que el Presidente, lo acompaña y le ayuda en sus acciones, además en caso de ausencia debe asumir todas las responsabilidades.

**ARTICULO 35. SECRETARI@:** Acompaña a los demás miembros de la junta a las diferentes reuniones. Entre sus funciones figuran:

1. Preparar con el presidente el orden del día para cada reunión.
2. Hacer la lectura del orden del día.
3. Tomar nota de los temas tratados y las decisiones a las que se llega.
4. Elaborar el acta de cada reunión.
5. Leer el acta al iniciar cada sesión y con ayuda del presidente obtener su aprobación.
6. Mantener bien organizado el cuaderno de gobierno.
7. Recibir la correspondencia, y junto con el presidente analizarla, responderla si es el caso y archivarla en la carpeta.

**ARTICULO 36. AYUDANTES DE SUBGRUPO:** Todos los estudiantes del grupo se organizan en pequeños subgrupos, es la mejor forma para lograr un buen desarrollo de las guías, la participación activa de los estudiantes y el acompañamiento permanente del maestro. En cada uno de los subgrupos se elige un estudiante que recibe el nombre de Ayudante y los demás se organizan bajo los títulos de Investigador veloz, Sintetizador, Controlador del tiempo; y que cumplen funciones como las siguientes:

1. Proporcionar los estudiantes del mismo grupo los materiales necesarios para el desarrollo de las clases (guías, diccionarios, software) y ayudarles según las orientaciones del maestro.
2. Orientar a los compañeros sobre el buen desarrollo de cada una de las actividades de las guías.

3. Vigilar el cumplimiento de las actividades programadas por los maestros en el Proyecto Escuela Virtual.
4. Coordinar las diferentes actividades del subgrupo procurando que todos los estudiantes realicen por turnos la lectura de las guías, la buena y oportuna realización de experimentos, las discusiones y el análisis de los temas, la evaluación permanente y la recuperación oportuna, la buena presentación de los cuadernos, la obtención de los logros y el desarrollo de competencias.
5. Controlar el tiempo en el desarrollo de las actividades previstas para su buen cumplimiento.
6. En compañía del maestro y con la colaboración de los compañeros preparar los materiales para el desarrollo de las guías.
7. Invitar al maestro para que haga presencia en el subgrupo, evalúe el trabajo realizado por los estudiantes, oriente actividades de refuerzo o de recuperación y de el visto bueno en el control de progreso.

**ARTICULO 37. LÍDERES DE LOS COMITÉS:** Los grupos tienen necesidades especiales que deben ser atendidas por los estudiantes y los docentes buscando el bienestar, la recreación, la buena comunicación y otros. Escuela Activa en la estrategia del gobierno ha propuesto la organización de unos comités (recreación y deporte, periodismo, ecología, bienestar y otros que se consideren necesarios); el estudiante dinamizador de este grupo se llama **LÍDER** y tiene funciones como las siguientes:

1. Identificar, junto con el maestro y sus compañeros, las necesidades que hay en el grupo con relación al comité al que pertenece.
2. Preparar con los demás integrantes del comité y basado en las necesidades, el plan de trabajo para un período de tiempo

Vereda El Horro Anserma  
Teléfono 313 750 1308  
[E-mail-posprimariaelhorro@gmail.com](mailto:E-mail-posprimariaelhorro@gmail.com)  
[www.elhorroedu.com](http://www.elhorroedu.com)

determinado en un formato que contenga como mínimo la fecha, las actividades, los recursos y los responsables.

3. Trabajar como mínimo al año un proyecto colaborativo, de los diseñados a través de escuela virtual, buscando integralidad con los proyectos pedagógicos obligatorios.
4. Preparar informes sobre el trabajo realizado en los comités para presentar a la Asamblea General.
5. Dirigir las reuniones de los comités de forma democrática.
6. Coordinar la asignación de responsabilidades a los integrantes del comité.
7. Acompañar a los demás miembros del comité durante el desarrollo del trabajo, brindarles orientaciones.
8. Escuchar al presidente del gobierno, informarle sobre los logros y con él convenir algunas acciones de mejoramiento para el comité.
9. Con el docente evaluar el trabajo realizado, estimular a sus compañeros y proponer nuevas tareas.

### **ARTICULO 38. EL PERSONERO ESTUDIANTIL**

El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al de iniciación de clases de un período lectivo anual. El Personero estudiantil será elegido en Asamblea General de los estudiantes que cursen el grado 11° y trabajará en coordinación con el Presidente del Gobierno Estudiantil y el Consejo de Estudiantes. Su elección se realizará el mismo día del Gobierno Estudiantil y se registrará por los mismos principios.

### **FUNCIONES**

1. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y promover deliberaciones en las Asambleas Generales de estudiantes.

2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos de las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones por parte de los estudiantes.
3. Presentar ante el consejo directivo, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

**ARTICULO 39. CONTRALOR** El Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes de cada institución educativa; podrán aspirar a ser contralores escolares, los alumnos y alumnas de educación media básica del grado 10 de las Instituciones Educativas Oficiales.

El Contralor Estudiantil debe elegirse el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil, con el fin de acentuar la fiesta de democracia escolar; articulando y dándole fuerza al gobierno escolar.

**ARTICULO 40. FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL.**

1. Contribuir en la creación de una cultura de control social, del cuidado y buen uso del manejo de los recursos y bienes de su institución a través de las actividades formativas y/o lúdicas. Con el apoyo de la institución y de la contraloría departamental.

Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución con el apoyo de la Contraloría Departamental.

Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.

Promover la enseñanza, educación y el respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la institución educativa.

Preservar en la institución educativa y fuera de ella un ambiente sano y libre de contaminación, así como la preservación de los recursos naturales.

Presentar a la Contraloría Departamental las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes de las instituciones educativas a la que pertenecen.

Solicitar las actas de Consejo Directivo para poder hacer seguimiento a las acciones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.

Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control Social.

Presentar una rendición de cuentas semestralmente, sobre sus actuaciones en ejercicio de sus funciones.

Las demás que le sean asignadas por la Contraloría Departamental.

#### **ARTICULO 41. CONSEJO ESTUDIANTIL**

#### **REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ESTUDIANTIL**

El Consejo Estudiantil de la Institución Educativa El Horro dando cumplimiento a lo exigido por el Decreto 1860 del 03 de agosto de 1994 en su Artículo 29 Numeral a), y a través de un proceso de

concertación establece su propia organización interna:

1. Nombrar una Junta Directiva cuya función principal será la de coordinar las reuniones y acciones que el Consejo Estudiantil estipule de acuerdo con la Ley y las necesidades institucionales:

Presidente: \_\_\_\_\_

Vicepresidente: \_\_\_\_\_

Secretari@: \_\_\_\_\_

2. El Consejo Estudiantil celebrará reuniones ordinarias cada 15 días, los miércoles para evaluar y planear acciones que vayan en beneficio de la comunidad educativa de la institución, para lo cual cada gobierno de aula deberá presentar sus respectivas necesidades el lunes correspondiente a la reunión prevista.
3. De las propuestas y necesidades presentadas por el representante de cada aula, los representantes del Gobierno Estudiantil decidirán cuales ameritan ser presentadas al Consejo Directivo a través de su representante.
4. La Junta Directiva llevará un seguimiento constante a cada una de las acciones realizadas por los gobiernos estudiantiles de aula, para asegurar el cumplimiento y el buen desarrollo de cada uno de los planes de trabajo, favoreciendo la participación activa de todos los estudiantes.
5. En caso de ausencia del representante de una de las aulas (Presidente del Gobierno de Aula), el Vicepresidente del gobierno podrá asistir a la reunión en su nombre con voz y voto.

## **INTEGRANTES**

Un estudiante por cada uno de los grados ofrecidos en el establecimiento. Es el máximo organismo colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. El consejo directivo, a través del personero estudiantil dentro de las cuatro primeras semanas calendario, promoverá la elección de cada uno de los representantes en los diferentes grados mediante votación secreta.

#### **FUNCIONES**

1. Darse su propia organización interna.
2. Promover la participación de los estudiantes.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

#### **LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**

#### **INTEGRANTES**

Son susceptibles de constituirlos los padres de familia o acudientes de estudiantes matriculados. Su junta directiva se elegirá cada año a través de una Asamblea General de padres citada por el Consejo Directivo.

#### **FUNCIONES**

1. Velar por el adecuado funcionamiento del Restaurante Escolar en concordancia con sus estatutos.
2. Ayudar al desarrollo y cualificación del Proyecto Educativo Institucional.
3. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les

corresponde.

4. Coordinar la realización de diferentes actividades con el fin de aportar a las labores de finalización del año escolar y a proyectos de necesidad institucional decididos de manera conjunta.

#### **ARTICULO 42. DEBERES LOS PADRES DE FAMILIA Y /O ACUDIENTES**

1. Diligenciar personalmente la matrícula del estudiante, presentando de manera oportuna toda la documentación.
2. Estar al tanto frente al proceso de formación de sus hijos o acudidos.
3. Profundizar sobre el contexto del Proyecto Educativo Institucional, para que la comunidad educativa sea más participativa dentro de la institución.
4. Comprometerse con el Manual de Convivencia y aportar en todos los procesos requeridos para una buena marcha del institucional.
5. Responder por daños o pérdidas causadas por sus hijos o acudidos, a personas, enseres o Instalaciones del instituto. Ser solidario con las necesidades que presenta la institución.
6. Asistir a las reuniones citadas.
7. Fomentar y velar por el desarrollo de valores, destrezas y conocimientos en sus hijos.
8. Colaborar en las actividades comunitarias y de beneficio general.
9. Participar y aportar alternativas de solución ante problemas comunes.
10. Identificarse con la filosofía institucional y colaborar con el desarrollo de los proyectos productivos.
11. Asumir conscientemente el papel del principal educador de sus hijos.

12. Establecer adecuados canales de comunicación con la institución.
13. Colaborar con los profesores y directivos en la formación integral de sus estudiantes.
14. Defender, ayudar y contribuir a difundir una buena imagen de la Institución Educativa El Horro.
15. Enseñar a sus hijos el amor al campo, al trabajo y el impulso del trabajo productivo comunitario como una identificación con la visión y misión institucionales.
16. Aportar cumplidamente los valores acordados para los gastos decididos de manera conjunta.

#### **ARTICULO 43. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La junta directiva de la Asociación de Padres de Familia convocará dentro de los primeros 30 días calendarios siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

#### **ARTICULO 44. ASOCIACION DE EXALUMNOS.**

Esta conformado por los ex alumnos y egresados, quienes podrán nombrar una junta directiva, y promulgar las funciones inherentes a cada uno de los cargos.

Se encargaran del acompañamiento a las labores institucionales, a través del consejo directivo o por cuenta propia.

**TITULO V.  
DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

**CAPITULO I  
DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.**

**ARTICULO 45. MANEJO DE LOS RECURSOS,** La poca disponibilidad de recursos económicos para desarrollar proyectos pedagógicos productivos, por parte de la institución y los estudiantes dificulta de cierta manera el alcance de los objetivos institucionales y particularmente en los que hacen referencia a la seguridad alimentaria, a la permanencia en el campo y a la visión empresarial de nuestras prácticas cotidianas.

A nivel de la administración municipal, los recursos destinados para la educación, los cuales serán destinados de manera prioritaria a servicios de bienestar estudiantil en lo relacionado con paquetes escolares, uniformes, restaurante escolar y subsidio de transporte, quedando poca disponibilidad para la el fomento de proyectos agropecuarios. Es por ello que para el desarrollo de este proyecto necesitamos de la cooperación de otros organismos de carácter internacional.

El uso de los recursos solicitados permitirá a los estudiantes aplicar las prácticas culturales correctas, establecer prioridades en su uso, obtener un mejor rendimiento en los proyectos, así como una formación por competencias laborales; mejorando las condiciones de vida en sus unidades productivas

TITULO .....

DE LOS PROYECTOS EXTRESCURRICULARES

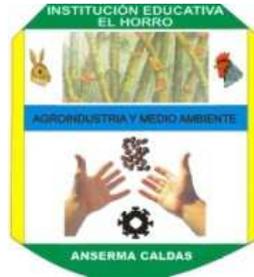
CAPITULO I

DE LOS PROYECTOS FORMATIVOS.

**ARTICULO 46 DE LA PARTICIPACION EN LOS PROYECTOS.** estos se refieren a las actividades propuestas por la institución y sus docentes para brindar oportunidades en el desarrollo de las capacidades de los estudiantes y el mejor aprovechamiento de su tiempo libre, estos proyectos ofrecidos por nuestra institución, son: CAMPEONATOS DEPORTIVOS, FESTIVAL DE TEATRO, FERIA DE LA CIENCIA, FESTIVAL DE LA IMAGEN, PROYECTOS ONDAS DE COLCIENCIAS, PROYECTOS PEDAGOGICOS PRODUCTIVOS, PRAE, PLANTA ARCANO Y PROYECTOS DE AULA.

El ingreso y permanencia en dichos proyectos exige que los estudiantes, docentes y comunidad educativa evidencie un buen comportamiento acorde con las normas del presente MANUAL DE CONVIVENCIA; para motivar la participación de los estudiantes en ellas, los docentes y las directivas propiciarán espacios de acción y/o estímulos adecuado

INSTITUCION EDUCATIVA EL HORRO  
ANSERMA – CALDAS VEREDA EL HORRO



Resolución de Aprobación N°3775 del 28 de Jul./11  
N.I.T. 800229403-1. Registro del P.E.I. 020202001  
Inscripción ante el DANE 217042000913  
Inscripción ante Secretaría de Educación 204203-006 del 22-01-86

Vereda El Horro Anserma  
Teléfono 313 750 1308  
[E-mail-posprimariaelhorro@gmail.com](mailto:E-mail-posprimariaelhorro@gmail.com)  
[www.elhorroedu.com](http://www.elhorroedu.com)

